Para presentar una denuncia...

Debe incluir la siguiente información:

- Su nombre, dirección y número de teléfono.
- Nombre y dirección de la institución que usted considera que cometió la discriminación contra usted.
- Cómo, por qué y cuándo se sintió usted discriminado (incluya nombres, fechas y todos los antecedentes que sea posible sobre el incidente).
- Su denuncia basada en el Título VI debe presentarse por escrito, firmada y en un plazo de 180 días a partir de la fecha de la supuesta discriminación. La denuncia debe presentarla una persona, un grupo o un tercero (amigo, abogado, pariente, etc.). Si un tercero presenta la denuncia, debe incluirse la relación que tenga con el solicitante.

Envíe su denuncia basada en el Título VI...

Al Administrador de zona del DHS local. La oficina del DHS de su condado tiene el nombre y la dirección de esta persona. Si usted no sabe a dónde enviar su denuncia, o quién es el Administrador de zona correcto, puede enviarla al DHS Title VI Coordinator (Coordinador del Título VI del DHS) a: 400 Deaderick Street, Citizens Plaza Building, 15th Floor, Nashville, TN 37243.

Las denuncias pueden presentarse también al Administrador regional de derechos civiles en: U.S. Department of Health and Human Services, Office for Civil Rights, 61 Forsyth Street, SW, Suite 3B70, Atlanta, GA 30303, o llamando al 1-800-368-1019 o al (404) 562-7886. Para las personas con problemas auditivos: 1-800-537-7697. Para presentar una denuncia de discriminación en el USDA acerca de cupones de alimentos o de un programa de alimentos, escriba al: USDA, Director, Office of Civil Rights, Room 326-W, Whitten Building, 1400 Independence Avenue, SW, Washington, D.C. 20250-9410, o llame al (202)720-5964 (voz y TDD). El USDA es un proveedor y empleador con igualdad de oportunidades.

Si considera que recibió un servicio insatisfactorio debido a su denuncia contra un empleado o contratista del DHS, comuníquese de inmediato con el Funcionario del DHS para cumplimiento de derechos civiles.
(615) 313-4731 V/TTY (1-800-270-1349)

Department of Human Services Auth. No. 345817, 50,000 copies, June 2008. This public document was promugated at a cost of $.04 per copy, FMS#8050S

Sus derechos según el Título VI

Ley de Derechos Civiles de 1964

Para el mejoramiento del bienestar de las personas económicamente desfavorecidas, discapacitadas o vulnerables de Tennessee, por medio de una red de servicios de finanzas, empleo, rehabilitación y protección.

TENNESSEE DEPARTMENT OF HUMAN SERVICES

Helping shape Tennessee lives.

"La justicia elemental exige que los fondos públicos, a los que aportan contribuyentes de todas las razas, no se gasten de forma alguna que fomente, arraigue, subsidie o motive la discriminación racial."

Presidente John F. Kennedy en su mensaje exhortando a la promulgación del Título VI en 1963

¿Qué es el Título VI?

Es una ley federal que forma parte de la Ley de Derechos Civiles (*Civil Rights Act*) de 1964 y protege a las personas contra la discriminación debido a su raza, color o país de procedencia en programas que reciben ayuda financiera federal. Es ilícito que alguna división o contratista afiliados al Departamento de Servicios Humanos de Tennessee (DHS, *Department of Human Services*) retenga o deniegue beneficios, servicios o financiamiento basándose en la raza, color o país de procedencia. El nivel de ingresos o los recursos de una unidad familiar pueden afectar su participación en algunos programas de beneficios del DHS. Algunos programas también exigen comprobante de ciudadanía para la elegibilidad.

¿Qué cubre el Título VI?

Cubre todos los programas, beneficios, subsidios y servicios que proporciona el DHS, financiados por el gobierno federal. Las 95 oficinas de condado y los contratistas del DHS en Tennessee deben cumplir esta ley federal.

¿Qué es la ayuda financiera federal?

No se limita a la asistencia de dinero en efectivo o al otorgamiento de subsidios, sino a toda la ayuda que amplíe la capacidad de mejorar la calidad de vida de los clientes del DHS. Por lo tanto, toda la asistencia o los servicios que proporcione el DHS o sus contratistas, financiados con fondos federales, deben cumplir con la Ley del Título VI.

El Título VI...

- Prohíbe que el DHS o sus contratistas denieguen servicios, ayuda financiera u otros beneficios a las personas debido a su raza, color o país de procedencia.
- Prohíbe la segregación o el trato distinto de alguna manera en relación con la obtención de servicios o beneficios de los programas.
- Prohíbe que se exijan condiciones o estándares distintos como requisitos previos para que ciertos grupos obtengan servicio.
- Prohíbe la actividad discriminatoria en las oficinas del DHS.
- Alienta la participación de las minorías como miembros de los cuerpos de planificación y asesoría en los programas que reciben fondos federales.
- Exige al DHS que dé aviso de los programas correspondientes a las personas que reúnan los requisitos.
- Exige al DHS que proporcione información y servicios a los solicitantes que no hablan inglés.
- Prohíbe la ubicación de establecimientos de toda forma que impida el acceso a los programas o la asistencia.